

1987 E043808. Estelles Escusa, Jesús Antonio. 834,81.

1987 E043832. Central Manteniment Girona, S.A. 1.202,02.

1987 E043844. Font Masferrer Luis. 901,52.

1987 E043845. Clopes Roura Quirse. 703,18.

1987 E043847. Montesinos Costa Manuel. 601,01.

1987 E043848. Bilbao, Cía. Anónimo de Seguros. 3.447,37.

1987 E043850. Hame Suso. 450,76.

1987 E043865. Planiol Costa Ramón. 685,15.

1987 E043922. Abitibol León. 1.502,53.

1987 E043928. Jorda Fernández Juan. 576,97.

1987 E043929. Appelmans Monique. 1.331,18.

1987 E043930. Sánchez Checa Francisco. 601,01.

1987 E043925. Fornes Pérez Carmen. 1.202,02.

1987 E043935. Casas Pages Luis. 601,01.

Girona, 30 de enero de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Víctor Turiel López.

MINISTERIO DE FOMENTO

6.327/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del Estudio Informativo y el estudio de impacto ambiental E11.E-182 «Prolongación de la autopista de peaje R-3 hasta Tarancón».**

La Dirección General de Carreteras con fecha 23 de enero de 2008 ha resuelto: «1. Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando la alternativa E3 del estudio que consiste en una autopista de nuevo trazado de 52,464 Km de longitud, seis enlaces y un presupuesto base de licitación 385,287 MERU.

3. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988) y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas afectadas.

5. Destacar que, como resultado de la información pública y la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos ambientales inadmisibles. Por este motivo, en los anuncios de la información pública y en la publicación en el BOE se hará constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (R.D. 1131/88) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

6. Ordenar que se someta el estudio de referencia en conformidad con el artículo 6 de la vigente Ley de Carreteras a informe de los Departamentos ministeriales a los que pueda afectar.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se somete el meritado Estudio Informativo y el estudio de impacto ambiental a Información Pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Estudio Informativo y el estudio de impacto ambiental.

Dicho Estudio Informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcarcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Carabancha, Valdilecha, Tielmes, Estremera, Campo Real, Villarejo de Salvanés, Valdaracete, Fuentidueña de Tajo, Belinchón y Tarancón.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

6.508/08. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y de audiencia de administraciones y definitivamente el Proyecto Básico «Nuevo vial de acceso a la estación de alta velocidad de Segovia».**

1. Antecedentes.

En marzo de 2006 la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad de ADIF redacta un estudio de alternativas acerca de las posibles conexiones al viario existente del vial de acceso a la Estación de alta velocidad de Segovia.

En junio de 2006 se inicia la redacción del proyecto básico y constructivo, para desarrollar la alternativa 2 seleccionada en el estudio de alternativas.

En enero de 2007 se inicia el procedimiento ambiental de la actuación, con el envío al Ministerio de Medio Ambiente del correspondiente documento comprensivo.

Una vez efectuadas por el Ministerio de Medio Ambiente las consultas sobre el documento comprensivo, mediante escrito de fecha 18 de junio de 2007 se envían las respuestas a estas al promotor, indicando asimismo el alcance del estudio de impacto ambiental y los organismos a consultar durante los trámites de audiencia e información pública.

2. Objeto y contenido del proyecto básico.

El citado proyecto básico tiene por objeto la definición de un vial, de unos 2 km de longitud, que permite conectar la nueva estación de alta velocidad en ejecución en Segovia con la red urbana de la ciudad.

Como única obra singular se incluye una estructura de cruce sobre la AP-61. En el proyecto también se recoge la reposición de dos vías pecuarias mediante desvío de caminos.

El proyecto básico referido consta de todos los documentos que son preceptivos según la legislación vigente: Memoria, Planos, Valoración y Estudio de Impacto Ambiental. En dichos documentos se reflejan las principales características del vial proyectado.

3. Información pública y audiencia de administraciones.

El proyecto básico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario, y a la legislación ambiental, ha sido sometido a los trámites de audiencia a las administraciones afectadas y a información pública mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de agosto de 2007.

Durante estos procesos se han recibido 4 informes correspondientes al trámite de audiencia y 20 alegaciones correspondientes al trámite de información pública. Todos ellos se contemplan y analizan en el respectivo informe de alegaciones.

De estos se deduce una elevada aceptación de la solución descrita en el proyecto básico, en especial de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Segovia, haciendo observaciones de detalle, que podrán ser tenidas en cuenta en la redacción del proyecto constructivo.

4. Evaluación de impacto ambiental.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto (BOE de 22 de enero de 2008). En esta se formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto, al consi-

derar que no se producirán impactos ambientales adversos significativos siempre y cuando se desarrolle la alternativa 2, propuesta en el proyecto básico, con las condiciones que en la misma se establecen.

5. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 23 de enero de 2008, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y de Audiencia de Administraciones y Definitiva del «Proyecto Básico «Nuevo vial de acceso a la estación de alta velocidad de Segovia»».

6. Resolución.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos sobre el Proyecto Básico de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (R. D. 2387/2004).

Segundo.—Aprobar el Expediente de Información Pública y de Audiencia de Administraciones y definitivamente el Proyecto Básico «Nuevo vial de acceso a la estación de alta velocidad de Segovia», proponiendo como alternativa a desarrollar en los Proyectos Constructivos la solución descrita en el Proyecto Básico.

Tercero.—En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático que sean de aplicación (BOE de 22 de enero de 2008).

Cuarto.—Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se mantendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas, y se considerarán las sugerencias aportadas durante el proceso de información pública y audiencia.

Quinto.—Según se establece en el Artículo 6 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, se determina que los Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada serán redactados por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

7.921/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública del Proyecto de Trazado: «Remodelación del enlace de Martorell para la implantación de un sistema de peaje cerrado en la Autopista AP-7, tramo Martorell -Vila-seca/Salou». Clave: T8-B-9001. Provincia de Barcelona.**

La Dirección General de Carreteras mediante Resolución de 16 de enero de 2008, aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado: «Remodelación del enlace de Martorell para la implantación de un sistema de peaje cerrado en la Autopista AP-7, tramo Martorell-Vila-seca/Salou». Clave: T8-B-9001. Provincia de Barcelona. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete a Información Pública el Proyecto de Trazado antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Bar-

celona), en horas de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Martorell, Castellví de Rosanes y Gelida, provincia de Barcelona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras).

Barcelona, 14 de febrero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6.331/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Promociones y Arrendamientos Casanova Gandía, S. L. una línea/acometida eléctrica aérea a 20 kV, Villena-Almansa, en los términos municipales de Villena (Alicante) y Almansa (Albacete).*

Visto el expediente incoado en las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Alicante y Albacete, a instancia de Promociones y Arrendamientos Casanova Gandía, S.L., con domicilio en Fuente la Higuera (Alicante), Polígono Industrial San Cristóbal n.º 1, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante se envió separata del proyecto al Ayuntamiento de Villena, solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, reiterándose la petición sin recibirse contestación alguna, por lo que de acuerdo con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, se entiende su conformidad al proyecto.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, se envió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Almansa, solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 citados, solicitándose también informe favorable o desfavorable de conformidad con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no presentándose objeción alguna por el citado Ayuntamiento.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en los tabloneros de anuncios de los respectivos ayuntamientos durante el plazo reglamentario, no presentándose alegación alguna.

Vistos los informes emitidos por las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Alicante y Albacete.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Promociones y Arrendamientos Casanova Gandía, S. L., una línea/acometida eléctrica aérea a 20 kV «Villena - Almansa», en los términos municipales de Villena (Alicante) y Almansa (Albacete), cuyas características principales son:

Origen: Punto de entronque en la línea existente L-Huertas a 20 kV, derivación a Yesos Maxi, en el término municipal de Villena (Alicante).

Final: Centro de transformación de tipo intemperie de 100 kVA, en el término de Almansa (Albacete) a ubicar en la finca «Mojón Blanco», propiedad del peticionario de la autorización.

Conductores: De aluminio-acero LA-56, de 54,6 mm² de sección.

Apoysos: Metálicos, formados por estructuras soldadas y atornilladas, galvanizadas en caliente.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio.

Cimentaciones: Macizos de hormigón.

Puestas a tierra: En todos los apoyos, de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud de la línea: 2.137 metros, de los cuales 301 discurren por el término municipal de Villena, y 1.836 por el de Almansa.

La finalidad de la línea/acometida es la de alimentar el centro de transformación para el suministro de energía eléctrica en baja tensión a una instalación agropecuaria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3.811/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 2.ª fase: Ramales del Jalón y del Huerva 1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego». Expediente número 1. Término municipal: Bárboles (Zaragoza).*

Por el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 2.ª fase: Ramales del Jalón y del Huerva 1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Bárboles (Zaragoza), para los días 11 y 12 de marzo de 2008 de 10,00 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas el primero y de 10,00 a 14,00 horas el segundo, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárboles (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza- y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los Representantes de la Administración y de la Beneficiaria, y el Perito de la Beneficiaria, así como el Alcalde de Bárboles (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 24 de enero de 2008.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz. Rubricado.

6.204/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativos a expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Trámite de Audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción y término municipal.

0129/07-JA. Laminadora San Julián. C.I.F. (A-23003411). Vertido de aguas residuales. Término municipal Marmolejo (Jaén).

Sevilla, 4 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

6.466/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 945/2007-02, interpuesto por Club Náutico Bolarque, Club Náutico Castilla y otros, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2007 de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Revisión de los cánones de utilización del dominio público hidráulico.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la mencionada Ley, se emplaza ante dicha Sala a cuantos pudieran resultar interesados para que puedan personarse y comparecer, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

6.513/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1273/07, a D. José Antonio Lara Pedraza.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 14/11/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1273/07 a D. José Antonio Lara Pedraza, provisto de DNI: 70.724.193-K, por Detracción No Autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Socuéllamos (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de